

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **24106**

22 de diciembre, 2025  
**DFOE-CIU-0578**

Ingeniero  
Walter Muñoz Caravaca  
Gerente General a, i.  
**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 2-2025 del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

La Contraloría General recibió el oficio N.º BANHVI-GG-OF-1218-2025<sup>1</sup> del 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.º 02-2025 del BANHVI por la suma de ₡2.273,8 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de una Transferencias de Capital del Gobierno Central (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), para ser aplicados en la partida de Transferencias.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acuerdo 1 de la Sesión N.º 81-2025, celebrada el 19 de diciembre de 2025 por la Junta Directiva. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP).

---

<sup>1</sup> Este oficio corrige toda la información suministrada por la Administración mediante los oficios BANHVI-GG-OF-1165-2025 y BANHVI-GG-OF-1167-2025, ambos del 4 de diciembre de 2025.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad<sup>2</sup>; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que la suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

- a) Se aprueba el aporte del Gobierno de la República, registrado como Transferencia de Capital del Gobierno Central, por la suma de ₡2.273,8 millones de conformidad con el Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley n.º 10620.

---

<sup>2</sup> Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0578

3

22 de diciembre, 2025

- b) El gasto por concepto de Transferencias Corrientes por ₡42,9 millones.
- c) El gasto por concepto de Transferencias de Capital por ₡2.230,9 millones.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 2 para el año 2025 del BANHVI por la suma de ₡2.273,8 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval  
**Gerente de Área**

Marco Vinicio Quirós Morales  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

YRO/vas

Ce: José Pablo Durán Rodríguez Jefe Departamento Financiero Contable.Banhvi  
Ana Mirian Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

GP: 2025005628-1

NI: 27606, 27716, 27728, 28955